



# BOLETIN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE MENORCA

**Sumario.**—Páscuas, pág. 1.—S. C. del Conci i : sobre la obligación de dar cuenta al Ordinario de los legados piadosos, pág. 2.—Breve de S. S. concediendo indulgencias á una jaculatoria eucarística, pág. 4.—Erección de la confraternidad de Sacerdotes Adoradores y Liga sacerdotal Eucarística en esta Diócesis, pág. 5.—Crónica de la Diócesis, pág. 6.—Colecta del día de la Epifanía destinada á la redención de los esclavos de Africa, pág. 8.

### ✻ PÁSCUAS ✻

**E**ON motivo de las fiestas de Navidad y fin de año, el Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis ha recibido felicitaciones en tal número, que le habrá sido imposible corresponder á todas á pesar de haberlo intentado y que sería su mayor gusto. Por esto dá por medio de este BOLETIN las gracias á todos, y á todos por su parte desea muy feliz y próspero año nuevo lleno de aquella paz y alegría que el Divino Infante trajo al mundo.



## S. C. DEL CONCILIO <sup>(1)</sup>

---

### ***Sobre la obligación de dar cuenta al Ordinario de los legados piadosos.***

7—Agosto | 1909

*Bellovacen.*—Episcopus Bellovacensis litteris diei 21 Martii 1909, inter alia, sequens dubium proposuit huic S. Congregationi dirimendum: *utrum sacerdotes vel laici possint, incito Ordinario, legata ad pias causas, recipere eorumque administrationem gerere ac respectiva onera implere.*

Emi Patres S. Congregationis Concilii, exquisito Consultoris voto reque sedulo perpensa, in plenis comitiis diei 7 Augusti 1909, respondendum censuerunt: *Omnes, sive sacerdotes sive laicos, quorum fidei concredita sunt legata ad pias causas, teneri de hoc quanprimam certiorum reddere Episcopum, qui ius habet vigilandi super administrationem et consulendi securitati eorumdem legatorum.*

Facta vero, die 9 Augusti insequenti, de his omnibus relatione SSmo. Sanctitas Sua resolutionem Emorum Patrum adprobare dignata est.—Iulius Grazioli, *Subsecretarius.*

---

El Obispo de Beauvais en 21 de Marzo de 1909 propuso, entre otros, à esta Sagrada Congregación, la siguiente duda:

*Si los sacerdotes y seglares pueden, sin conocimiento del Ordinario, recibir legados para causas pias, administrar los mismos y cumplir las cargas correspondientes.*

Los Eminentísimos Padres que componen la Sagrada

---

(1) Se da tambien la traducción de este decreto por afectar á manutarios ó albaceas seglares.—N. de la R. de este BOLETÍN.

Congregación del Concilio, previo voto del consultor, y después de maduramente considerado el asunto, en junta plenaria del 7 de Agosto de 1909, propusieron la siguiente respuesta:

*Todos aquellos, sean sacerdotes ó seglares, á cuya fidelidad estén encomendados legados para causas pias, están obligados á dar cuenta de ellos lo antes posible, al Obispo, que tiene derecho á vigilar su administración y proveer á la seguridad de tales legados.*

Hecha relación de todo ello á Su Santidad el siguiente día 9 de Agosto, el Sumo Pontífice se dignó dar su aprobación á lo resuelto por los Eminentísimos Padres.

L. X S.

JULIO GAAZIOLI, *Subsecretario.*»

En su virtud, el Excmo. y Rdmó. Prelado espera que todos aquellos á quienes afecta tal decreto, procurarán darle cumplimiento de su parte, enviando á Secretaría las cláusulas y noticias de referencia.



## B R E V E

### **Concedendo Indulgentias á una Jaculatoria eucarística**

PIUS PP. X

Ad perpetuam rei memoriam.—Cum Nobis ex nativo supremi Apostolatus officio, nihil antiquius sit, quam, ut fidelium pietas erga Sacramentum divini amoris magis ac magis amplificetur, pias preces quæ christianorum animos excitant, ad tantum Mysterium rite recolendum, celestium munerum, quorum dispensationem Altissimus Nobis concedidit, accessione pro re ac tempore locupletare satagimus. Hoc ducti consilio, de apostolica Nostra auctoritate, praesentium tenore, universis christifidelibus ex utroque sexu, qui ubique terrarum, et quocumque idiomate, dummodo versio fidelis sit, contrito saltem corde ac devote sequentem iaculatoriam precem recitent: *O Iesu in sanctissimo Sacramento, miserere nobis*, quoties id agant, toties in forma Ecclesiae consueta, de numero poenaliu dierum centum expungimus. Porro largimur fidelibus ipsis, si malint liceat, partiali eadem indulgentia functorum vita labes poenasque expiare. Praesentibus perpetuo valituris. Sed praecipimus ut authenticum praesentium litterarum exemplar transmittatur ad S. S. Officii Congregationem, secus praesentes nullae sint: simulque ut praesentium litterarum exemplis etiam impressis, manu alicuius notarii publici subscriptis, et sigillo personae in ecclesiastica dignitate constitutae munitis, eadem prorsus fides adhibeatur ipsis praesentibus, si forent exhibitae vel ostensae.

Datum Romae apud S. Petrum sub annulo Piscatoris, die VI Iulii MCMIX, Pontificatus Nostri anno sexto.

R. CURD. MERRY DEL VAL, à secretis Status.

L. ✠ S.



**CONFRATERNIDAD DE  
SACERDOTES ADORADORES Y  
LIGA SACERDOTAL EUCARÍSTICA**

---

El Excmo. Sr. Obispo, atento à proporcionar al Rvdo. Clero de esta Diócesis cuantos medios puedan contribuir à su perfeccionamiento espiritual y al bien de los fieles, ha autorizado con suma satisfacción la erección de la Confraternidad de Sacerdotes Adoradores y de la Liga Sacerdotal Eucarística, nombrando à este fin Moderadores diocesanos de ámbas asociaciones respectivamente, al M. I. Sr. Lic. D. Roque Coll, Dignidad Maestrescuela de esta Catedral y al Rvdo. Sr. Dr. D. Miguel Dalmedo, Presbítero, Catedrático del Seminario. El Rvdmo. Prelado recomienda à todos los Sres. Sacerdotes de la Diócesis tan piadosas asociaciones.

La Confraternidad de Sacerdotes Adoradores, instituida por el Rdo. Padre Pedro Julián Eymard, en 1857, fué erigida canónicamente en Roma y aprobada por el Papa León XIII, el año 1888. Tiene por objeto convocar al pie del Tabernáculo à los hijos predilectos de Jesús Sacramentado, los Sacerdotes à quienes Él llama sus amigos, y de esta suerte satisfacer el ardiente deseo del divino Corazón, que quiere ser visitado, adorado y consolado en el Santísimo Sacramento.

La archicofradia de la Liga Sacerdotal Eucarística, erigida canonicamente en la iglesia de San Claudio en Roma, animada y bendecida desde sus comienzos por S. S. Pio X, tiene por objeto el procurar por todos los medios de que puede disponer, el celo sacerdotal, la propagación de la práctica de la Comunión frecuente y cotidiana, en conformidad con el Decreto «Sacra Tridentina Synodus, De Quotidiana Ss. Eucharistiæ Sumptione» del 20 de Diciembre de 1905.



## CRÓNICA DE LA DIÓCESIS

---

Las Cuarenta Horas de fin y principio de año dedicadas al adorable Corazón de Jesús por los Centros del Apostolado de Oración de esta Diócesis han revestido gran solemnidad y magnificencia. En Mahón y en la iglesia de Santa María se celebró solemne Triduo, en el que predicó por las noches el Rdo. D. Francisco Cuadras, de la Compañía de Jesús, Superior de la residencia de Palma de Mallorca, distinguiéndose por su elocuencia y la belleza de sus oraciones sagradas. Tanto la parte musical como los adornos de la iglesia en nada desdiciéron de los demás actos de piedad. La concurrencia fué numerosa.

Igualmente han sido solemnes los actos de piedad y desagravios con que ha obsequiado también al deífico Corazón el Centro local de esta ciudad.

Numerosos devotos han ocupado la espaciosa nave de la iglesia de San Agustín, adorando y desagraviando á nuestro Divino Salvador Salvador. En la procesión de reserva y en la visita de los altares que tuvo lugar el domingo día dos por la noche, ofició nuestro Excmo. Prelado, habiendo asistido los socios del Apostolado.

Las vigiliás que la Adoración Nocturna ha celebrado con igual motivo en la noche del 31 de Diciembre de 1909 al 1.º de Enero del corriente año, estuvieron concurridísimas, de adoradores, y de devotos fleles. Los patéticos y solemnes actos propios y especiales de esta vigilia, produjeron en la numerosa asistencia grata impresión, no solamente por su carácter sino que también por la solemnidad que revistieron.

La vigilia de reyes también ha resultado solemne y grandiosa.

El domingo día 2, tuvo lugar la repartición de premios en la Escuela Dominical que tienen establecida en ésta las Hijas de María. El acto fué presidido por nuestro Excmo. Prelado, quien terminados los discursos, poesías y memorias que se leyeron con este motivo, por distinguidas Srtas. profesoras de dicha Escuela, dirigió su autorizada palabra á la concurrencia haciendo muy atinadas consideraciones muy adecuadas al acto.



COLECTA DEL DÍA DE LA EPIFANÍA DESTINADA Á LA REDEN-  
CIÓN DE LOS ESCLAVOS DE ÁFRICA.

---

	<u>Ptas. Cént.</u>
Iglesia parroquial de S. Francisco de Ciudadela. . .	1'00
» » » Sta. María de Mahón. . . . .	6'10
» » » Ntra. Sra. del Cármén de id. . . . .	9'00
» » » S. Francisco de id. . . . .	2'40
» » » Sta. Eulalia de Alayor . . . . .	15'09
» » » S. Bartolomé de Ferrerías . . . . .	16'00
» » » S. Cristóbal . . . . .	7'56
» » » S. Martín de Mercadal . . . . .	8'10
» » » S. Luis. . . . .	5'00
» » » S. Antonio de Fornells . . . . .	1'50
» » » S. Juan d' els Horts . . . . .	1'42
	<hr/>
Suma . . . . .	53'17



---

*Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús.—Ciudadela:*